



## TESORERÍA MUNICIPAL

### DIRECCIÓN DE INGRESOS

#### Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Preguntas/apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Ordenamiento jurídico propuesto por el Ayuntamiento de La Paz y aprobado por el Congreso del Estado de B.C.S., que contiene los conceptos por los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del H. Ayuntamiento de La Paz durante un ejercicio fiscal. La <b>ley</b> de ingresos tiene vigencia de un año y debe presentarse ante el Congreso del Estado a más tardar el 15 de septiembre de cada año.
¿De dónde obtiene el Gobierno Municipal de La Paz, B.C.S. sus ingresos?	Los obtiene derivado de: a) <b>Impuestos.-</b> Las Contribuciones establecidas en ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma. <b>Ejemplo:</b> la propiedad o la posesión de un inmueble te obliga al pago de <b>impuesto predial</b> . b) <b>Contribuciones de mejoras.-</b> Las que fija la Ley a cargo de las personas físicas y morales que independientemente de la utilidad general, se beneficien de manera directa por la realización de Obras públicas, en los términos de las leyes respectivas. <b>Ejemplo:</b> red de agua, banquetas y puentes. c) <b>Derechos.-</b> Las contribuciones establecidas en ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio. <b>Ejemplo:</b> Un permiso para construir un piso más a tu casa. d) <b>Productos.-</b> Las contraprestaciones por los servicios que preste el municipio, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, que deben pagar las personas físicas y morales. <b>Ejemplo:</b> La renta por concesión de locales en mercado públicos: e) <b>Aprovechamientos.-</b> Son los ingresos que percibe el municipio en sus funciones de derecho público distintos de las contribuciones. <b>Por ejemplo:</b> Las multas que se cobran por infracción al Reglamento de Tránsito Municipal.



## TESORERÍA MUNICIPAL

### DIRECCIÓN DE INGRESOS

	<p>f) <b>Participaciones, Aportaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Participaciones</b> son los ingresos no etiquetados o destinados a un fin específico que tiene derecho a recibir el municipio, en virtud de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. <b>Aportaciones</b> son los recursos que la Federación transfiere condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento para cada aportación. <b>Subsidios</b> es un apoyo público de carácter económico, de duración determinada para la prestación de un servicio. <b>Ayudas Sociales</b> son los ingresos para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.</p> <p>g) <b>Ingresos derivados de financiamiento:</b> Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos, autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estados.</p>
--	--

Origen de los ingresos	Importe
<b>Total</b>	<b>1,150,641,633</b>
Impuestos	234,685,220
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0
Contribuciones de mejoras	2
Derechos	95,422,312
Productos	7,747,306
Aprovechamientos	32,412,394
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0
Participaciones y Aportaciones	687,048,177
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,326,222
Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000

La Ley de Ingresos también contempla en el apartado de derechos, lo siguiente:

Derechos por Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento saneamiento y disposición de aguas residuales	345,679,713
<b>Total Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, B.C.S., para el ejercicio fiscal 2018</b>	<b>1,496,321,346</b>



## TESORERÍA MUNICIPAL

### DIRECCIÓN DE INGRESOS

<b>Preguntas/apartados</b>	<b>Consideraciones</b>
¿Qué es la Ley de Egresos y cuál es su importancia?	<p>Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones. El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.</li><li>• Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.</li><li>• Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.</li></ul> <p>Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.</p> <p>El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal (Artículo 33 Fracción IV del Reglamento para la administración Pública Municipal), bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.</li><li>• Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del estado y en la Ley de Hacienda Municipal.</li></ul> <p>De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio.</p>



## TESORERÍA MUNICIPAL

### DIRECCIÓN DE INGRESOS

En qué se gasta?	Importe
Total	<b>1,150,641,633</b>
Servicios personales	<b>729,160,539</b>
Materiales y Suministros	<b>121,989,997</b>
Servicios Generales	<b>132,428,328</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<b>34,708,329</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<b>18,109,541</b>
Inversión Pública	<b>51,661,618</b>
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	<b>62,583,281</b>

Para que se gasta?	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gobierno</td> <td style="text-align: right;">\$ 461,352,839</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo Social</td> <td style="text-align: right;">\$ 518,908,912</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo Económico</td> <td style="text-align: right;">\$ 170,379,882</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	Gobierno	\$ 461,352,839	Desarrollo Social	\$ 518,908,912	Desarrollo Económico	\$ 170,379,882
Concepto	Importe								
Gobierno	\$ 461,352,839								
Desarrollo Social	\$ 518,908,912								
Desarrollo Económico	\$ 170,379,882								
Qué pueden hacer los ciudadanos?	<p>Los ciudadanos pueden consultar en el portal del H. XV Ayuntamiento de La Paz. (<a href="http://www.lapaz.gob.mx/transparencia-igcg/">http://www.lapaz.gob.mx/transparencia-igcg/</a>) los informes financieros que genera el Estado, acatando lo establecido en el Reglamento para el Acceso a la Información Pública, por este medio proporciona los datos para atender las Solicitudes de información pública.</p> <p>Teléfono: 01 612 12 37 900 ext 2247  Domicilio de la unidad de Transparencia  Boulevard Luis Donaldo Colosio entre calle Carabineros y Avenida de los Deportistas,  Colonia Unidad Donceles 28, C.P. 23078,  La Paz Baja California Sur.  Edificio "A" segundo piso, contraloría municipal</p>								